



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 524 -2018-MPH/A

Ayacucho, **25 OCT. 2018**



VISTO:

El Informe N° 61 -2018-MPH/37-42 de fecha 09 de octubre de 2018, proveniente de la Sub Gerencia de Registro Civil sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior y;

CONSIDERANDO:



Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;



Que, los cónyuges Don Nayaro Medina Bautista y Doña Gloria Hinostroza Palomino, han solicitado la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, documento en cual manifiestan expresamente su indubitable decisión de separarse y poner fin a su matrimonio civil celebrado en la Municipalidad Provincial de Huamanga, el 05 de Septiembre de 1992, adjuntando para ello los requisitos exigidos por ley;

Que, mediante Ley N° 29227 y su Reglamento, el D.S. N° 009-2008-JUS, se regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;



Que, por Resolución Directoral N° 144-2014-JUS/DGJC., de fecha 06 de agosto del 2014, emitida por la Dirección Nacional de Justicia y Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, se acreditó a la Municipalidad Provincial de Huamanga, para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior;

Que, el día 01 de octubre de 2018 se ha realizado la Audiencia Única en el presente Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional, cuya Acta obra a fojas 13 del Expediente, conforme a lo prescrito por el Artículo 6° de la Ley N° 29227 y su Reglamento Artículo 12° del D.S. N° 009-2008-JUS.;

Que, de conformidad con la Ley N° 29227 y su Reglamento D.S. N° 009-2008-JUS, Ordenanza Municipal N° 023-2014-AMPH/A de fecha 20 de Diciembre de 2014 que modifica el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Oficina de Registro Civil, y las Resoluciones de Alcaldía Nos. 095-20 18-MPH/A de fecha 27 de febrero de 2018 sobre delegación de facultades al Subgerente de Registro Civil y 273-20 18-MPH/A de fecha 31 de mayo de 2018 que designa al Responsable de dar el Visto Bueno en el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- .-DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de Don NAYARO MEDINA BAUTISTA y Doña GLORIA HINOSTROZA PALOMINO, respecto a su matrimonio civil





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



celebrado en la Municipalidad Provincial de Huamanga, el 05 de septiembre de 1992, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a los DOS (02) meses de emitida la presente Resolución, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la Disolución del Vínculo Matrimonial.

ARTÍCULO TERCER.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros a los interesados, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Registro Civil y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDE
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE